

# AL PUEBLO

## Imparcial.

---

---

*OPERIBUS CREDITE.*

---

---

**L**AMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CON SUCESOS que poco ó nada le interesan, únicamente debe tener lugar cuando el hombre es juzgado con desprecio de todas las fórmulas, oprimido con el peso del mas duro despotismo, infamado antes de oírsele, y lo que es peor, cuando por sacarlo criminal no se ha reparado en hollar el libro santo que contiene sus derechos, la Constitucion, ese código que es la base de la sociedad; solo entonces es que se debe acudir al supremo tribunal de la opinion pública. Si en mí se han reunido estas circunstancias, claro será, que debo ser oido por la porcion pensadora que, elevada sobre la admósfera de las preocupaciones y fanatismo, sabe discernir lo justo de lo injusto, acatar la verdad do quiera que se encuentre, y despreciar el error aunque se revista del mas respetable ropaje. No me arredra saber, que bájo á la arena solo é ignorante del manejo de la intriga obscura, y audaz calumnia con que me atacan. Sé que lueho contra un cuerpo que no repara en hacer uso de armas prohibidas por nuestra legislacion y costumbres; empero escudado con la razon, no temo las tinieblas de que se

han valido para asesinar mi honra á su salvo. Asi que me asiste el consuelo que, no obstante todos los amañados de que se han valido para la sorpresa, serán envueltos dentro de su inquisitorial atrinchamiento. No siento otro dolor, que el premio señalado á mi esfuerzo, nunca equivaler puede al que mis jueces obtuviera si venciesen. Ellos ansian por destruir mi reputacion, y yo llego tarde á deslustrar la suya.

Educado en el trabajo, y acostumbrado á jamas vivir á expensas de la infeliz viuda y desgraciado huérfano, me he dedicado al honroso ejercicio de minero en el mineral de Michca, distrito de Canaria, provincia de Cangallo. Dos años llevo de una vida que aunque no esenta de incomodidades, me ha proporcionado la dulce satisfaccion de ser útil á casi todos los habitantes de aquella doctrina. ¡Placer inefable que nunca probaron aquellos que, olvidados de la Religion que en la boca llevan, no la oyen sin cuando disfrusada le sirve para estafar á los pueblos! Presindiendo del provecho jeneral que resulta de fijar un establecimiento mineral, me ha cabido la dicha de ser amado de toda aquella comarca, y el primero á suplirles lo preciso en todas las necesidades que experimentan. Yo he sido quien por sus habitantes siempre satisface de mi peculio sus contribuciones, el que ha proporcionado un pan á la madre privada de esposo y cargado de menores hijos, el que ha facilitado matrimonios que nunca se contrajeran por la pobreza de los pretendientes y avaricia del párroco, el atalaya incesante en evitar las sardidas esacciones de su cura, el apoyo universal en todas cuitas, y el conciliador de sus diferencias, aun de aquellas que han tenido concesion con D. Andres Vivanco (alias Carachupa), últimamente enemigo ostensible mio.

No se estrañe, sea yo quien haga el panecillo de mi conducta pues recurro á este apurado medio, despues que se me ha puesto en la cruel

alternativa de, ó dejar perecer mi honor, ó publicar acciones que al practicarlas no tuve en vista mas que cumplir con mis deberes de hombre en la tierra. Tampoco se crea, reina en ese abreviado compendio de mis virtudes morales nada que esté sellado con la abultada hipérbole; todo, todo consta á la doctrina de Canaria entera, y el no determinar personas es por no herir las delicadas almas que he tenido la suerte de servir: pero si alguno duda de cualquiera de las cosas referidas, indíquelo por la imprenta, ó como guste, y será satisfecho con la declaracion de millares de almas que tiene aquel distrito. Mis hechos no están envueltos entre las tinieblas como los vuestros, miserables Lechuzos.

Era consiguiente, que un sistema de vida tan diverso de las costumbres que desde tiempo inmemorial llevan la mayor parte de los curas, ofendiese los ojos del de mi parroquia. La sobriedad nunca pudo avenirse con la embriaguez: la filantropia con el odio al prójimo: ni la virtud con el extracto de cuanto existe de mas perverso en el infierno y la tierra. Mi cura Vivanco adornado de los segundos extremos de mi paralelo, y crecido (á caso por lo que vé en la cabeza de su cuerpo) que para ser cura solo basta con ser malvado; rebentó de ira, porque mi conducta hería la suya, robándole el prestigio que ántes le hacia ser mirado como un Dios, por no tener los indígenas términos de comparacion inmediatos. Tramó maquinaciones, inventó supercherias, y viendo que todas las olas de su furor en valde convatlan la roca de mi virtud, llamó en su ayuda á la deidad tutelar que en otras ocasiones le ha favorecido. Asoció el hijo de Semeli al de María, y prevalido del ardor que inspira el primero, y del respeto que tenemos al segundo, vino desididamente á mi casa á injuriarme. Me encontró ocupado como siempre, y después de apurar los insultos, me levantó la mano y atropelló con la mula, sin haber recibido de mí otra ofensa que la resignacion cristiana enseñada por Jesus. Quería

recordarle con mi ejemplo lo que el Sumo Bien nos aconseja por el Evangelio: obstante mi comportacion quiso segundar el primer acto, y entonces fué que levantando yo un palo que en la mano tenia, con solo el fin de parar el golpe que me preparaba, me vengó la providencia, haciendo que la mula en que cabalgaba se asustára y lo tirase al suelo; cosa no muy difícil en razon de lo ébrio que estaba. Seguidamente me retiré á mi habitacion, de donde mandé á mi compañero Negli para que lo encaminase al pueblo de Canaria. A su regreso supe se habia dislocado un brazo de resultas de la caída.

Hé aquí el resumen del hecho que obscurecido de mil modos por los que lloran no ver restablecidas las Hogueras les ha dado deseos de ver un ejemplar ruidoso aunque recaiga sobre el justo, con el fin de volver á ocupar los asientos de respeto de que han descendido por sus crimines. ¡Cuervos: os engañais, porque el tiempo de los tontos pasó!

El buen siervo del Dios Baco vino á la capital; y aunque el pobre estaba miedoso por su último atentado y otras pequenillas faltas, tales como las de haber muerto en Anco á un hombre enredecillado con cuero fresco, hurtos públicos cometidos en Canaria & & se alentó, seguro de la impunidad en que quedan todos los delitos de que conoce la Curia eclesiástica. Resolvió pues disfrazar el hecho con tintes negros, que denigrándome en el todo, dejasen á él inmaculado. Efectivamente me denunció al tribunal eclesiástico como incurso en la excomunion fulminada por el Tridentino en el Cánón *Si quis suadente diabolo*. Consecuente á su solicitud, se me ha levantado por los señores Canónigos un sumario oculto, cuyo resultado ignoro por habérseme seguido á usanza inquisitorial.

Careciendo del conocimiento de ese libelo, no puedo ocuparme de su refutacion, y solo debo contactarme á la ilegalidad que en sí lleva: no porque deje de abundar en razones sobradas para destruir las mentiras que contenga; sí, porque carezco del dón

de penetrar en los tenebrosos misterios de que usa el cabildo eclesiástico. Es de ley, que en todo juicio el actor siga el fuero del demandado, y en desprecio de ella, se me ha llevado al eclesiástico, único á quien siempre temí, porque conozco su modo de enjuiciar, y la parcialidad que le sirve de norte cuando se mezclan seglares con sacerdotes, añadiendo que el no haber entablado mi demanda contra Vivanco solo es debido á la conviccion íntima de que jamás se ha despachado una causa criminal iniciada por profanos contra los *escojidos del señor*. Está prevenido por el art. 123 de la Constitucion de la República, que todos los juicios criminales sean públicos; pero los señores del coro en las causas que les parecen, proceden á la inversa, como en la mia que la juzgan privadamente, suponiendola tal. ¿Y quienes mas distantes de serlo mios, que los sacerdotes distintos en fueros y costumbres? Se ordena por el art. 157, que todos son iguales ante la ley ya premie ó castigue; y á mí se me priva de este derecho por no tener libertad para exponer lo que me favorezca, mientras que el señor Vivanco puede herirme como mas le agrada, garantido por el misterioso sijilo que se guarda respecto de cuantas acriminaciones quiera hacerme. La Constitucion protege la Religion cristiana conforme al espíritu del Evangelio: y en este se prohíve juzgar en secreto. *Qui malè agit odit lacem ut non arguantur ópera ejus*. S. J. ¿De que sutileza se valdrán los Teólogos para elidir este testo como acostumbra con todo lo que no les hace cuenta? ¿A vista del quebrantamiento de tantos artículos de nuestra carta magna, que recién tiene diez y seis meses de jurada, será necesario aduzca otros puntos de derecho civil hollados para convencer al público del arbitrario é ilegal proceder del Cabildo? Todos convendrán en que, quien no respetó el sagrado pátrio código naciente, nunca se detendrá en la zarza de la lejislacion dando salida para todo. Esta persuacion unida al temor de disgustar por lo difuso á mis lectores, me hace sus-

pende la materia hasta mi segundo manifiesto que protestó dar tan luego como pueda.

Pero tengo por conveniente, antes de concluir éste, hacer una sucinta reseña de mis juces, y examinar la pena que puedan imponerme, para que comparada la conducta de aquellos con la mia, y pesada ésta, se vea quienes, á quien, por qué y con qué se quiere castigar.

El V. Cabildo eclesiástico se compone de seis poco venerables señores, cuya historia (hablo de la mayoría de sus miembros) es demaciado conocida para que me estienda en escribirla: así solo remitiré á mis lectores á los comentarios que otros han trabajado. El Dean D. D. José Gregorio Barrenechea está retratado en la vista fiscal del de la suprema Corte de justicia, aprobada por el Consejo de gobierno y que corre impresa con notas: allí de nada le tratan más que de ladron embustero malvado, déspota, ingrato, enemigo del mérito y la virtud, asesino de la opinion de majistrados y ciudadanos & & y esto por el único gobierno cuyo sistema ha seguido. Como hasta hoi no se ha vindicado de ninguno de sus crímenes, el público cree cierto cuanto contra su señoría se ha estampado. Bien podria yo agregarle los epítetos de perjuro y excomulgado por los Papas Clemente 12, Benedicto 14 y Pio 7.<sup>o</sup> por . . . . si la caridad cristiana no me aconsejase el perdon de las injurias.

Al Arcediano Provisor D. D. Luis el de la *Lucha* lo relajamos al brazo secular de los Telégrafos, y repulsa del señor Senador D. D. Angel Pacheco. En estos tribunales nada mas le han dicho que, amancebado, venal, simoniaco, ignorante, avaro, fomentador de delitos por su omision en juzgar á sus subordinados & & : acaso se han excedido en estos dictorios; pero mientras no se satisfaga el público sigue su opinion dislamada.

D. José Pastor *Leon*: si es americano, es un deshonor de su patrio suelo, pues cometió la infamia

de abandonarlo por haber desplegado los nobles sentimientos de patriotismo: si es *doctor*, es solo en la borla ó *burla*; porque es un bolo mondo y birondo en materia de letras en cuyas funciones hace el papel de mudo; si es ya *chantre*, es por medios reprobados é inicuos como el de la intriga y perfidia; pues para alcanzar la media-acion fué un frenético monarquista, y para la Majistral, su refinada hypocrecia aparentó un patriotismo orijinal. Sin embargo en las cercanias de la accion de Ayacucho, como dándose por agraviado de un puesto que habia conseguido contra expresos cánones y leyes civiles (vease sobre este particular el discurso del señor Pacheco en apoyo de su proyecto de decreto sobre nulidad de canojias en este coro, ó contra los pseudo-canónigos) volvió á ocupar el triste puesto, que su amo el rei le habia concedido; y cuando triunfaron las armas de la patria en aquel campo, tuvo la impavidez de volver al puesto de majistral y predicar despues como tal el discurso que habia dispuesto para la victoria española, en la misma cátedra donde ántes pedía al cielo rayos, Angeles exterminadores y todas las plagas de Egipto contra los Insurjentes: si es rector del Colejio, es connsurpacion de aquel á quien lejitimamente le corresponde; y en este cargo, lejos de instruir á la juventud, la atrasa y quiere sujetarla á su negra ignorancia, guardando una dignidad turbulenta entre los alumnos por méritos ó demeritos de sus padres con respecto á su persona que cree digna de respetos y del tratamiento de U. S. que jamas tendrá: es para dilapidar sus rentas á su arbitrio bajo la capa de hombre de bien, negándose á rendir las cuentas á la sombra de vergozosos efujios, y buscando los resortes mas depravados para que no se descubran sus robos, haciendo lo mismo con los bienes del obispo Cos, á quien lo ha heredado en vida con defraudacion del Estado que es el sucesor de ellos: por último si es socio, es para abusar de la amistad y cometer la mas negra traicion de . . . . como lo puede decir uno de sus

mejores amigos; según consta por notoriedad, que á costa de sus pulmones le dió á ganar como cinco mil pesos por solo el título de secretario firmador, á quien en correspondencia le faltó á la fidelidad y consecuencia. No dude nadie de la verdad de cuanto se dice, por ver á este zorro hipócrita cubiletero viajar á prima noche al templo de Santo Domingo, donde con sus visájes á la Virgen y fervor que aparenta en la oracion, trata vindicarse de la nota de perjuro y excomulgado por . . . . ., como su caro hermano Barrenechea, pues todo es gazmoñada. & & ¡Apóstata! te conocemos, y tu fingida virtud ya no pega.

El majistral D. Agustín de Larrea es conocido por su talento obtuso manifestado en el Congreso constituyente donde hizo ver, que no poseía mas que el *si ó no* y esto á manera de Canónigo que diestros en hacer uso del culo para resar en coro, no tienen otro modo de espresar sus conceptos que el pararse ó sentarse. Algunos lo reputan por el Patriarca de los curas amancebados: no falta quien diga que contra derecho percibió los frutos de sus beneficios por párroco mudo y por falta de asistencia formal y material en ellos: que mal-versó las rentas del Colejio cuando fué su Rector: y que es ilícito el asiento de Magistral donde se huelgan sus posaderas por las intrigas con que obtuvo el permiso de ocuparlo & &.

Los dos señores restantes no me son conocidos á fondo; y acostumbrado á no enunciar hechos inciertos, los respeto.

La excomunion es la única arma de que puede valerse la Iglesia para castigar á los que, dignos de su aplicacion, la merezcan; y aunque sé bien, no solo, que en sí misma ella no quiere decir mas que la separacion de la comunion espiritual de los fieles cuando recae sobre causa justa y probada; no obstante el desprecio con que la mira el Cardenal Talleiran en su carta á Pio 7.<sup>o</sup> y en la que claramente estima por fútil recurso de la venganza clerical (nadie se admira haya leído sin escrúpulo esa obra impia que

casualmente vino á mis manos, por conducto del religioso canónico Leon con especial recomendacion de su lectura con la misma que á este le entregó en esta ciudad el zeloso por esencia de los derechos de su cuerpo, el majistral Larrea); si tambien que el origen de infamia que se hace recaer sobre los separados del gremio de la Iglesia viene de los antiguos Druidas y no de la escritura santa: sin embargo el influjo sacerdotal, y la ignorancia de los siglos de la edad media la han colocado entre las penas mas terribles que á un sér pensador imponerse puede.

Me abstengo de analizar los males que causa aquel anatema en los que por desgracia han insidido; pues son bastante conocidos en el pais que habitamos: asi que únicamente pregunto: ¿si habrá mayor castigo que se pueda aplicar por los ministros del Dios de reconciliacion? ¿No es esto tanto mas horrendo y digno de odio cuanta mayor es la ignorancia de la víctima sacrificada? Ayacuchinos: pesad mis consideraciones y asombraos de la perfidia con que se quiere infamar á un hombre honrado. Hacedme justicia ya que no se me oye por los ministros de paz. No me escomulgueis vosotros, pues en el largo espacio de diez años que tengo la dicha de habitar en este honroso pais, habeis probado y conocido el proceder y costumbres de

*Josè Maria Naneti*

---

*Ayacucho 1829: impresa por Bernabè Parra.*

---